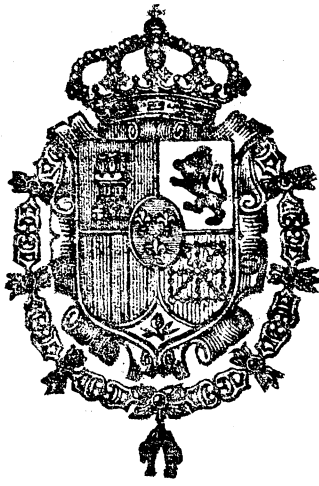


**PUNTOS DE SUSCRICION**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



**PRECIOS DE SUSCRICION**

MADRID..... Por un mes. Posetero. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Per tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlas

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Habiéndose padecido un error de copia en el decreto inserto en la GACETA de ayer, se publica debidamente rectificado.

**REAL DECRETO**

Accediendo á lo solicitado por D. Santos Jorroto y Heredia, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Valencia, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Aubán.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

**REALES DECRETOS**

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Huesca, vacante por haber sido también trasladado D. Vicente Vieites, á D. Pedro Sáenz de Russío y Prestamero, Magistrado de la territorial de Burgos, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos, vacante por haber sido también trasladado D. Pedro Sáenz de Russío, á D. Francisco Galicia y Junquera, que sirve igual cargo en la de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Barcelona, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Galicia, á D. Judas Tadeo Gómez y Maicas, que sirve igual cargo en la de Zaragoza, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado D. Judas Tadeo Gómez, á D. Tomás Maroto y Salado, que sirve igual cargo en la de Valladolid, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valladolid, vacante por haber sido también trasladado D. Tomás Maroto, á D. Pedro Grande y Rueda, que sirve igual cargo en la de Cáceres, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. Pedro Grande, á D. José González Pérez, que sirve igual cargo en la de Sevilla, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Galán y Castillo, Magistrado electo de la Audiencia de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Sevilla, vacante por haber sido también trasladado D. José González.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Luis Galán, á D. Vicente Vieites y Pereiro, Presidente de la de lo criminal de Huesca, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Delgado Mateo pidiendo indulto de la pena de siete años de prisión mayor que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de homicidio: Considerando que el reo observa buena conducta, da pruebas de arrepentimiento, y ha sufrido seis años y 10 meses de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Delgado Mateo del resto de la pena de siete años de prisión mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Calixto Meana pidiendo que se indulte á sus hijos Perfecto y Juan Meana Sánchez de las penas de

seis años, 10 meses y 23 días de prisión correccional y cuatro meses y un día de arresto que la Audiencia de Cangas de Onís les impuso en causa por los delitos de lesiones graves, menos graves y allanamiento de morada:

Teniendo en cuenta la prisión preventiva que sufrieron los reos, que subvenían con el producto de su trabajo á la subsistencia de la familia y que la parte agraviada los perdona:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Perfecto y Juan Meana Sánchez de la mitad de las penas de seis años, 10 meses y 23 días de prisión correccional y cuatro meses y un día de arresto que les fueron impuestas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REALES DECRETOS**

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Bruno Cardenal, Subdirector segundo de Contribuciones, y en concederle, en atención á los servicios prestados en su larga carrera, los honores de Jefe superior de Administración, con exención de derechos, con arreglo á lo dispuesto en la base 4.<sup>a</sup>, letra D, de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

Vengo en nombrar Subdirector segundo de Contribuciones á D. Agustín Aguirre, que es Inspector del mismo ramo.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

Vengo en nombrar Inspector de Contribuciones á Don Agustín Martínez Cervero, Administrador de Hacienda de la provincia de Logroño.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

Vengo en nombrar Administrador de Hacienda de la provincia de Logroño, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Federico Asquerino y Germán, Contador de la de Murcia.

Dado en Palacio á veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**